

Moquegua, **30 OCT. 2023**

OFICIO CIRCULAR N° 612 -2023-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL "MN"/AGP-EEP EBR&SE

SEÑOR(A):

Director(a) de la I.E.

PRESENTE. -

ASUNTO

: Remite Directiva para implementación del concurso "Medalla de Honor a la Excelencia Docente - 2023".

REF.

: DIRECTIVA N° 030-2023- GRM/DRE-MOQUEGUA/DGP

Es grato dirigirme a Ud; para saludarlo(a) cordialmente a nombre de la UGEL "Mariscal Nieto", y a la vez hacer de su conocimiento que, según Directiva de la referencia, denominada : "Orientaciones para la Implementación del concurso Medalla de Honor a la Excelencia Docente - 2023", la DRE - Moquegua, se ha propuesto como **Objetivo**, Reconocer la trayectoria profesional del **docente activo** que ejerce labor pedagógica en II.EE públicas en mérito a su práctica pedagógica educativa orientada hacia la mejora de los aprendizajes de sus estudiantes y el involucramiento de la comunidad educativa.

Por tal motivo, adjunto al presente se remite la Directiva N° 030 - 2023 GRM/DRE-MOQUEGUA/DGP, para que los Directores de las II.EE de Educación Básica Regular, Técnico Productiva, Intercultural Bilingüe y Educación Básica Especial, difundan las orientaciones y promuevan la inscripción de los docentes. Se precisa que **los Docentes postulantes deben tener la condición de estar activos**, estar laborando en aula hasta la fecha del presente concurso en la condición de nombrado o contratado y adjuntar su expediente con los documentos que se precisa en el numeral 7.3.2 de la mencionada directiva.

El **plazo** para la inscripción de los postulantes será dese el miércoles 25 de octubre hasta el viernes 10 de noviembre - 2023 (horario de atención de UGEL 15:00 p.m.), para lo cual el postulante deberá presentar su expediente, dirigido a la UGEL "Mariscal Nieto", solicitando participar del concurso. La evaluación de los expedientes estará a cargo de una comisión de la UGEL, quien remitirá los dos postulantes que hayan alcanzado el mayor puntaje a nivel de la UGEL hasta el martes 21 de noviembre. La publicación de los resultados se dará a conocer a través de la Página web de la DREMO el día jueves 30 de noviembre. Los ganadores de eventos similares que participaron en años anteriores no podrán participar de esta edición, por lo que quedarán automáticamente descalificados.

La DREMO, premiará a los 03 primeros puestos:

- 1er puesto, con la medalla de honor de oro y Resolución Directoral Regional de felicitación.
- 2do puesto, medalla de honor de plata y Resolución Directoral Regional de felicitación.
- 3er puesto, medalla de bronce y Resolución Directoral Regional de felicitación.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,




LIC. GUSTAVO ALEJO COAYLA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL MARISCAL NIETO

GAC/D-UGEL "MN"
JMRL/JAGP
ACCHA/EEP-EBR&SE
c.c /Arch.



DIRECTIVA N° 30 -2023-GRM/DRE-MOQUEGUA/DGP

"ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL CONCURSO MEDALLA DE HONOR A LA EXCELENCIA DOCENTE 2023"

I. FINALIDAD

Establecer normas y orientaciones para la implementación del Concurso "Medalla de Honor a la Excelencia Docente - 2023" el cual está dirigido a docentes en servicio de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Educación Técnico Productiva, Educación Intercultural Bilingüe y Educación Básica Especial de la región Moquegua, con el objetivo de promover y reconocer la trayectoria profesional del docente que labora en la región de Moquegua por la dedicación que han puesto cada uno, caracterizándose por ser otorgada en vida rindiendo homenaje a hombres o mujeres de destacada trayectoria que contribuyen en la calidad educativa de nuestra región.

II. OBJETIVO GENERAL

Reconocer la trayectoria profesional del docente activo que ejerce labor pedagógica en instituciones educativas públicas en mérito a su práctica docente efectiva orientada hacia la mejora de los aprendizajes de sus estudiantes y el involucramiento de la comunidad educativa.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1. Difundir el esfuerzo de los docentes que individualmente u organizados en equipos de trabajo realizan buenas prácticas docentes y/o de gestión escolar originadas a través de la socialización, intercambio y reflexión de su práctica pedagógica.
- 3.2. Promover la participación de los docentes de la región en la condecoración de Palmas Magisteriales.
- 3.3. Reafirmar el compromiso y reconocimiento a la labor que realizan los docentes por parte de la Dirección Regional de Educación.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- D.S. N° 005-2017-MINEDU, que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley 29944 de la Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delito de violación sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas, crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos N° 36 y 38 del Código Penal.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Moquegua

Dirección de
Gestión Pedagógica



DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicio en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria
- Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, que modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica y los Programas Curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria.
- Resolución Ministerial N° 190-2023-MINEDU, que dispone la implementación y ejecución a nivel nacional de la Evaluación Nacional de Logros de Aprendizaje de estudiantes 2023 (ENLA 2023)
- Resolución de Secretaría General N° 256-2016-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural"
- Resolución de Secretaría General N° 137-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento de certificación en la aplicación del instrumento pedagógico denominado "Rúbricas de Observación de Aula"
- R.V.M. N.° 191-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica "Disposiciones que regulan el otorgamiento y gestión de la condecoración Palmas Magisteriales"
- Resolución Viceministerial N° 234-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para la incorporación de tecnologías digitales en la educación básica"
- Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023"
- Directiva N° 10-2023-GRM/DRE-MOQUEGUA/DGP Orientaciones para el inicio y desarrollo de la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023 en el ámbito de la Dirección Regional de Educación Moquegua.



V. ALCANCES

- 5.1. Dirección Regional de Educación Moquegua
- 5.2. Unidades de Gestión Educativa Local: Mariscal Nieto, General Sánchez Cerro, San Ignacio de Loyola e Ilo.
- 5.3. Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Técnico Productiva, Intercultural Bilingüe y Educación Básica Especial de la región Moquegua.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. La Dirección Regional de Educación de Moquegua (DREMO) es un órgano especializado del Gobierno Regional, que implementa y supervisa el desarrollo de políticas regionales en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia con la política educativa regional. Supervisa y evalúa la gestión



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación MoqueguaDirección de
Gestión PedagógicaDIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

de las UGEL, brindando asistencia técnica para la mejora continua de los procesos y servicios educativos, para este caso será la responsable de seleccionar a los ganadores.

- 6.2. La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del gobierno regional, dependiente de la DREMO responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las instituciones públicas y privadas de Educación Básica Regular y Centros de Educación Técnico Productiva, Educación Intercultural Bilingüe, Educación Básica Especial.
- 6.3. La Institución Educativa (I.E.) es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. En ella tiene lugar la prestación del servicio centrado en el logro de aprendizajes, ofreciendo una formación integral de calidad, propiciando una convivencia democrática, participativa, inclusiva e intercultural.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Responsabilidades

7.1.1. De la Dirección Regional de Educación:

- La DREMO a través de la Dirección de Gestión Pedagógica emite las normas y orientaciones para la postulación de los docentes al concurso "Medalla de Honor a la Excelencia Docente 2023".
- Conformar el comité de evaluación regional para la calificación de los expedientes seleccionados por las UGEL.
- Coordinar y monitorear el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva a las UGEL de nuestra jurisdicción.
- Difundir a través de la página web y medios de comunicación la directiva que dispone la participación en el concurso "Medalla de Honor a la Excelencia Docente 2023".
- Informe de resultados por parte del comité de evaluación regional y publicación de ganadores que obtuvieron los 03 primeros puestos a nivel regional.

7.1.2. De la Unidad de Gestión Educativa Local:

- Conformar un comité de evaluación para la calificación de los expedientes presentados por los docentes de su jurisdicción.
- Difundir, brindar orientaciones sobre el concurso, inscribir y evaluar a los participantes, eligiendo a 02 docentes que obtuvieron el mayor puntaje de su UGEL y que pasarán a la Etapa Regional.
- Garantizar la inscripción de los representantes de su UGEL cumpliendo con el cronograma establecido en la directiva, a fin de garantizar la postulación de los docentes.
- Emitir el informe a la DREMO indicando los 02 postulantes con el mayor puntaje de su UGEL, adjuntando los expedientes con el respectivo informe escalafonario y ficha de calificación de cada seleccionado.

7.2. Conformación del Comité de Calificación:

7.2.1. De la Dirección Regional de Educación:

La conformación del comité de evaluación regional para la calificación de los expedientes seleccionados por las UGEL debe estar integrado por el Director de la DREMO y/o la Directora de Gestión Pedagógica quien presidirá el comité y 02 especialistas de educación como miembros del comité.

7.2.2. De la Unidad de Gestión Educativa Local:

Cada UGEL deberá conformar un Comité de Calificación según se detalla a continuación: Lo preside el Director de la UGEL caso contrario el Jefe(a) de Gestión Pedagógica y 02 especialistas de educación como miembros del comité.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Moquegua

Dirección de
Gestión Pedagógica



DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

7.3. De la inscripción:

- 7.3.1. Es requisito indispensable que el docente se encuentre laborando en aula hasta la fecha del presente concurso, debe estar **ACTIVO**, puede ser nombrado o contratado.
- 7.3.2. Al momento de su inscripción, el postulante deberá adjuntar en su expediente los siguientes documentos:
- Solicitud dirigida al Director de la UGEL de su jurisdicción solicitando participar del concurso "Medalla de Honor a la Excelencia Docente 2023" en la cual deberá precisar que se encuentra Activo e indicará el nivel educativo correspondiente.
 - Demostrar estar ejerciendo labor pedagógica con al menos 10 años de servicio docente en el sector público para lo cual adjuntará sus Resoluciones de contrato si fuese el caso o su Resolución de nombramiento.
 - Declaración Jurada de consentimiento para la postulación al concurso y no contar con antecedentes policiales, penales y/o judiciales. (Requisito obligatorio)
 - Documentación correspondiente a proyecto de innovación o buenas prácticas que han favorecido el desarrollo de competencias de los estudiantes
 - Plan de trabajo que indique la participación de los actores de la comunidad
 - Elaboración de materiales educativos (impreso, concreto o digital) como soporte para el aprendizaje.
 - Resoluciones de felicitación o agradecimiento y/o por la asesoría a estudiantes ganadores de concursos a nivel regional o nacional.
 - Informe escalafonario o documento oficial que acredite que laboró en II.EE. Intercultural Bilingüe, rural, frontera o VRAEM
 - Documento que acredite el trabajo realizado con estudiantes con Discapacidad
 - Constancia o certificado de participación (Mínimo 100 horas) en procesos formativos de actualización profesional.
 - Certificado, diploma o título de especialización.
 - Constancia o grado de magíster.
 - Constancia o grado de doctor.
 - La documentación sustentatoria deberá adjuntarse en estricto orden establecido en la Ficha de Postulación.



7.4. De los criterios de calificación:

- 7.4.1. Las calificaciones de los expedientes de postulación por los Comités de UGEL se enmarcan en los criterios establecidos en la ficha de evaluación (Anexo 2). La evaluación considera también la solvencia moral, como parámetro que cautela la integridad del docente. Se entiende por solvencia moral, aquel criterio que busca acreditar la integridad personal y profesional del postulante a través de documentación que pueda objetivamente dar cuenta de ello (Anexo 1). El incumplimiento de alguno de los requisitos vinculados a la solvencia moral en la presentación del expediente, es causal de descalificación automática del postulante, como no apto para la evaluación.
- 7.4.2. La calificación de los expedientes por parte de los comités se sustenta en siete criterios generales.
- Implementación de proyectos de aprendizaje y prácticas efectivas.
 - Elaboración de materiales educativos.
 - Asesoría a estudiantes.
 - Formación Académica y profesional.
 - Reconocimiento de su labor pedagógica.
 - Reconocimiento por su destacada participación en concursos educativos.
 - Puntaje adicional.
- 7.4.3. Cada criterio cuenta con su descripción, así como puntajes de valoración a asignar en cada uno de los ámbitos de calificación según se puede observar en el anexo 02.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Moquegua

Dirección de
Gestión Pedagógica



DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

7.5. Del Premio y de la ceremonia de premiación:

- 7.5.1. Se premiará a los docentes que ocupen los 03 primeros puestos en la etapa DREMO (regional) con la Medalla de Honor a la Excelencia Docente según el siguiente detalle:
- 1° puesto: medalla de honor de oro y Resolución Directoral Regional de felicitación.
 - 2° puesto: medalla de honor de plata y Resolución Directoral Regional de felicitación.
 - 3° puesto: medalla de honor de bronce y Resolución Directoral Regional de felicitación.
- 7.5.2. La ceremonia se realizará en el mes de diciembre, donde se presentará un video de los docentes que ocuparon los 3 primeros puestos en la etapa Regional que contendrá un resumen de su trayectoria profesional, con la finalidad de motivar al magisterio Moqueguano para que se identifiquen como actores clave en el desarrollo educativo de la región.

7.6. De los plazos:

- 7.6.1. La inscripción de postulantes será desde el **miércoles 25 de octubre hasta el viernes 10 de noviembre** del presente año.
- 7.6.2. La evaluación en la etapa UGEL se realizará desde el viernes 10 hasta el viernes 17 de noviembre.
- 7.6.3. Informe del comité de la UGEL a la DREMO indicando los 02 postulantes con el mayor puntaje de su UGEL hasta el martes 21 de noviembre.
- 7.6.4. Evaluación del comité Regional del miércoles 22 al martes 28 de noviembre.
- 7.6.5. La publicación de resultados será a través de la página web de la DREMO el día jueves 30 de noviembre.



VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. Los resultados de los Comités de evaluación serán inapelables.
- 8.2. El cumplimiento de la presente Directiva es responsabilidad de todos los involucrados dentro de la misma.
- 8.3. Los ganadores de eventos similares en años anteriores no podrán participar de esta edición por lo que quedarán automáticamente descalificados.
- 8.4. Cualquier aspecto no contemplado en la presente directiva lo resolverá la comisión organizadora en coordinación con la Dirección de Gestión de Pedagógica de la DREMO y la Comisión Evaluadora de cada UGEL.

IX. ANEXOS

- 9.1. Ficha de Postulación (Anexo 01)
- 9.2. Ficha de Evaluación (Anexo 02)

 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MOQUEGUA
Mr. Guido Alfredo Kospilosi Galindo
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
MOQUEGUA

GARG/DRE
ILJM/DGP
YPAC/EE-TIC-IE
Cc/Arch.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación MoqueguaDirección de
Gestión PedagógicaDIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO 01**DECLARACIÓN JURADA**

(Formato a ser llenado por el candidato)

Yo,

(Nombres completos y apellidos del candidato)

Identificado/a con Documento Nacional de Identidad N.º, y con domicilio actual en; departamento de Moquegua, provincia de y distrito de, declaro bajo juramento que, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia en cada uno de los siguientes supuestos, declaro bajo juramento que cuento con plena solvencia moral, refrendada según lo siguiente:

Marcar con una "X"

1. No me encuentro ejerciendo cargo de funcionario público, conforme a lo regulado por la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, a la fecha de la presente postulación. ☐
2. No me encuentro ejerciendo cargo de director o jefe de oficina del Ministerio de Educación, de las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y de las Unidades de Gestión Educativa Local, al momento de la postulación. ☐
3. No registro antecedentes policiales, penales ni judiciales. ☐
4. No he sido condenado/a por delito doloso. ☐
5. No he sido condenado/a en el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios ni delitos de tráfico drogas. Tampoco he incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, ni he impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos en los alcances de la Ley N.º 29988, y los literales c) y j) del artículo 49 de la Ley de Reforma Magisterial, además de no encontrarse dentro de los alcances de la Ley N.º 30794 y la Ley N.º 30901. ☐
6. No me encuentro inhabilitado/a por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique. ☐
7. No estoy cumpliendo sanción administrativa disciplinaria. ☐
8. No estoy incorporado/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. ☐
9. No estoy incorporado/a en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por delitos en agravio del Estado por delitos de corrupción, terrorismo u otros delitos. ☐
10. No estoy incorporado/a en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles. ☐

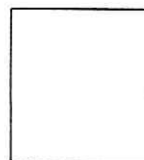


Suscribo la presente declaración aceptando de antemano que todo lo declarado en el presente documento se encuentra sujeto a los procesos de comprobación y/o verificación que el Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; y, en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del TUO; en fe de lo cual firmo la presente.

En la ciudad de Moquegua, el de 2023.

.....

Nombres completos y apellidos



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO 02

FICHA DE EVALUACIÓN



I. DATOS GENERALES:

Nombre de la IE:				
Dirección de la IE:				
Departamento:	Provincia:			
Distrito:	Teléfono fijo:			
Director/a de la IE:				
Modalidad de la institución:	Nivel educativo/Área:	UGEL:		
Nombres y Apellidos:				
Tiempo de Servicios Oficiales:	Correo electrónico	Escala Magisterial		

(*) Se deberá acreditar a través de la documentación pertinente, que el candidato cuenta con al menos 10 años de servicio docente, que deben corresponder a su experiencia en el sector público.

II. EVALUACIÓN DE TRAYECTORIA PROFESIONAL:

Orientada hacia la mejora de los aprendizajes de sus estudiantes y el involucramiento de la comunidad educativa, en concordancia con el Marco del Buen Desempeño Docente.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ESCALA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
1. Implementación de proyectos de aprendizaje y prácticas efectivas.	Implementación de proyectos de aprendizajes y/o buenas prácticas que han favorecido al desarrollo de competencias de los estudiantes. (Cada proyecto o práctica deberá indicar los resultados obtenidos. Se recomienda describir la situación inicial que originó el proyecto y las actividades implementadas)	No se ha presentado ningún proyecto	0	13	
		Se ha presentado un proyecto de aprendizaje y/o buenas prácticas.	4		
		Se han presentado 1 proyecto de aprendizaje y 1 buena práctica.	8		
	Puntaje adicional: Al menos un proyecto incluyó el trabajo colaborativo con las familias, comunidad o instituciones locales (planificación que indique los actores de la comunidad involucrados y roles o compromisos asumidos) en caso de instituciones adjuntar el convenio o plan de trabajo conjunto.		5		



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Moquegua

Dirección de Gestión Pedagógica



MOQUEGUA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

2. Elaboración de materiales educativos	Elaboración de material educativo (impreso, concreto o digital) como soporte para el aprendizaje, indicando los resultados obtenidos a partir del uso del material.	No se ha presentado ningún material	0	18
		Material bibliográfico (Publicaciones)	4	
		Material Concreto	2	
		Material Tecnológico	2	
		Material Audiovisual	2	
		Otros, especificar	2	
3. Asesoría a estudiantes	Al menos un material educativo que aborde inclusivo de atención a la diversidad y/o el enfoque intercultural. Se considerará un puntaje adicional si se adjunta al material la presentación de: competencias o capacidades que fortalece y/o vincula con el contexto. Asesoría a estudiantes que han ocupado uno de los tres primeros puestos en concursos educativos a nivel regional, nacional o internacional. (Verificación con Resoluciones que indiquen que ha asesorado a estudiantes que han participado de concursos)	No se ha presentado ningún material	3	12
		No asesoró a estudiantes.	0	
		Ha asesorado en una oportunidad a estudiante(s)	4	
		Ha asesorado en dos oportunidades a estudiante(s)	8	
		Ha asesorado en tres oportunidades a estudiante(s)	12	
		No se evidencia	0	
4. Formación Académica y profesional.	Participación en procesos formativos de actualización profesionales vinculados a la mejora del desempeño y fortalecimiento de competencias docentes (Constancia o certificación de participación en programas, talleres con un mínimo de 100 horas) Realización de diplomados o cursos de especialización en el área de educación. (Certificado, diploma o título de especialización emitido por universidades públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras).	Presenta una (1) constancia o certificado de participación.	3	5
		Presenta dos (2) constancia o certificado de participación.	4	
		Presenta tres (3) constancia o certificado de participación.	5	
		No evidencia la realización de diplomados o cursos de especialización	0	
		Presentó un (1) diploma o constancia de diplomado o curso de especialización.	5	
		Presentó dos (2) diplomas o constancias de diplomados o cursos de especialización.	6	
	Estudios de Postgrado (Constancia de egreso o diploma de magister emitido por universidades públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras).	Presentó dos (3) diplomas o constancias de diplomados o cursos de especialización.	7	7
		No evidencia la realización de estudios de maestría	0	
		Constancia de estudios concluidos de maestría.	3	
		Grado de Magister	4	





PERÚ
Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Moquegua

Dirección de
Gestión Pedagógica

Moquegua

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

		No evidencia la realización de estudios de doctorado	0	4	
		Constancia de estudios concluidos de doctorado.	3		
		Grado de Doctor	4		
		No recibió reconocimiento	0		
		Ha recibido reconocimiento por la I.E. APAFA, CONEI	1		
		Ha recibido reconocimiento por la UGEL	2		
		Ha recibido reconocimiento por la DRE	3		
		Ha recibido reconocimiento por la MINEDU	4		
		Ha recibido reconocimiento por otras instituciones	4		
		Ha recibido este reconocimiento por parte de la I.E.	1		
		Ha recibido este reconocimiento por parte de la UGEL	2		
		Ha recibido este reconocimiento por parte de la DREMO	3		
		Ha recibido este reconocimiento por parte del MINEDU	4		
		Ha recibido este reconocimiento por parte de las instituciones del sector público o privado	4		
		No ha laborado en instituciones con estas características.	0		
		Ha laborado al menos uno o dos años en II.EE. con dichas características.	2		
		Ha laborado tres o cuatro años en II.EE. con dichas características.	4		
		No ha laborado en II.EE. con estudiantes con NEE asociadas a la discapacidad.	0		
5. Reconocimiento de su labor pedagógica.	El reconocimiento mediante resoluciones de felicitación o agradecimiento a la labor pedagógica destacada por parte de I.E., APAFA, CONEI, como también del MINEDU, DRE, UGEL así como por parte de otras instituciones u organismos del sector público o privado (incluyendo gobiernos locales y regionales)				
6. Reconocimiento por su destacada participación en concursos educativos.	Reconocimiento por ocupar uno de los tres primeros puestos en concursos relacionados a educación por su I.E., organizados por la UGEL, DRE o MINEDU. Asimismo, ocupar uno de los tres primeros puestos en concursos relacionados a educación organizadas por instituciones del sector público o privado (incluyendo gobiernos locales y regionales)				
7. Puntaje adicional	I.E. donde labora o laboró el docente se ubica en zona rural de educación intercultural bilingüe, de frontera o VRAEM.				
	Realización de la labor pedagógica con estudiantes con NEE asociadas a la discapacidad.				





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Moquegua

Dirección de
Gestión Pedagógica

MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

		Ha laborado al menos un año en II.EE. con estudiantes con NEE asociadas a discapacidad.	2	4
		Ha laborado al menos dos o tres años en II.EE. con estudiantes con NEE asociadas a discapacidad.	4	

(**) solo se aceptan como fechas validas a los cinco últimos años



Moquegua, octubre del 2023